

## **RESOLUCION GENERAL N° 14/2000.-**

### **VISTO:**

Las Resoluciones Generales n° 8/93 y 24/93, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Interna n° 1/2000 (ADM), fue creado el Departamento “Control Permanente” dependiente de la Subdirección General de Rentas;

Que, tal Departamento tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o responsables de significativa importancia mediante un control diferenciado y permanente sobre los mismos;

Que, ante el incumplimiento de deberes formales, es procedente la aplicación de sanciones a los infractores, conforme a las facultades otorgadas por el Código Fiscal (t.o. 1999), las que deben ser impuestas de oficio;

Que, resulta conveniente delegar la facultad de imponer dicha sanción en aquellos funcionarios que cuenten con registros de antecedentes que permita la correcta aplicación de las mismas conforme a la norma legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999):

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Delegar en la Jefatura del Departamento “Control Permanente”, dependiente de la Subdirección General de Rentas, la facultad de imponer Multas por Infracción a los Deberes Formales a los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos y encuadrados en el Convenio Multilateral- que se encuentren incorporados en el “Sistema Integrado de Control Permanente” (S.I.CO.P.).-

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, notifíquese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 08 de Marzo de 2000.-